



Expediente n.º: 71/2025

Bando de Alcaldía-Presidencia

Procedimiento: Juzgado de Paz

Interesado: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

Fecha de iniciación: 27/03/2025

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D^a Raquel Liberal Martín, Alcaldesa-presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de mayo de 2025 quede vacante el cargo de **Juez de Paz Titular**

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 10 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, y el plazo para presentación de solicitudes será entre el **23 de abril y el 7 de mayo de 2025**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de paz, el plazo designado habrá de permitir conocer con suficiente antelación la convocatoria que se está efectuando. Ante la ausencia de un plazo indicado de manera expresa para la presentación de solicitudes, podrá concederse un plazo de entre diez y quince días, aplicando de manera supletoria el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.





Excmo Ayuntamiento
de
Aliseda

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 337KXDON57K9CKX2RMN4Z9ES5
Verificación: <https://aliseda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Aliseda

Plza. Mayor, 1, Aliseda. 10550 (Cáceres). Tfno. 927277002. Fax: 927277444

